ANALES DE INVESTIGACION HISTORICA

Vol. II Núms. 1-2 (Reimpresión) ENERO-DICIEMBRE 1975

Vivian Carro Figueroa	Descripción del proceso de adquisición de tierras de la familia Pietri, de Adjuntas, 1858-1898.
Nilsa I. Pérez Cruz	Estudio basado en los registros de matrinonios de la parroquia de Moca, 1787-1836.
Nydia Martínez de Lajara	Repartimiento de tierras en Salinas en el siglo 19.
María Libertad Serrano Méndez	La clase dominante en San Sebastían, 1836-1853.

ANALES DE
INVESTIGACION HISTORICA

Vol. II, Núm. 2 Julio-Diciembre 1975

INDICE

Páginas

Nota i

Estudio basado en los registros de matrimonios de la parroquia de Moca, 1787-1836, por Nilsa I. Pérez Cruz 1

Repartimiento de tierras en Salinas en el siglo 19, por Nydia Marinez de Lajara 48

La clase dominante en San Sebastián, 1836-1853, por María Libertad Serrano Méndez 82

Las autoras, después de completar los requisitos del bachillerato en Humanidades con una concentración en historia, prosiguen estudios profesionales.

Nilsa Idalia Pérez cursa la Maestría en Demografía de la Escuela de Salud Pública, Recinto de Ciencias Médicas.

Nidia Martinez de Lajara estudia en la Facultad de Leyes de la Universidad de Puerto Rico.

María Libertad Serrano sigue la Maestría en Historia de la Facultad de Humanidades, de la Universidad de Puerto Rico.

NOTA:

En su cuarto número Anales de Investigación Histórica presenta tres ensayos estudiantiles de historia social: "Estudio basado en los registros de matrimonios de la parroquia de Moca, 1787-1835," por Nilsa I. Pérez Cruz; "Repartimiento de tierras en Salinas en el siglo 19", por Nydia Martínez de Lajara; y "La clase dominante en San Sebastian, 1836-1853" por María Libertad Serrano Méndez. Frutos del seminario de historia a nivel de bachillerato, estos trabajos reflejan una viva inquietud por identificar los resortes principales de la dinámica social puertorriqueña en el siglo 19.

La demografía histórica de Puerto Rico, todavía sólo tentativamente conocida, se enriquece con cada esfuerzo por reconstruir sus ciclos y características. Los hallazgos de Nilsa I. Pérez sobre enlaces matrimoniales en Moca muestran una alta incidencia de endogamia. ¿Es una característica de la población de la región estudiada o un índice de un patrón general del Puerto Rico decimonónico? Ya Felix Ortiz Medina había señalado un nivel alto de endogamia en Yabucoa, en el otro extremo de Puerto Rico (cf. "Análisis de los registros de matrimonios de la parroquia de Yabucoa, 1813-1850," Anales de Investigación Histórica, vol. I, núm. 1, pp. 73-92), y en un trabajo inédito sobre dispensas matrimoniales ya José Bizaguirre subrayó la frecuencia de solicitudes a la curia episcopal a mediados del siglo 19. La autora destaca en su estudio las consecuencias genéticas de tal práctica; quizás

la microhistoria pueda algún día explorar el impacto de los matrimonios consanguíneos en los patrones de tenencia de tierra y en el desarrollo distintivo de ciertos barrios aislados en un municipio.

El estudio de Nilsa I. Pérez sobre Moca explora también las posibles relaciones de los vaivenes en las curvas de números de matrimonios y las incidencias del clima. Aunque otros factores, como visitas pastorales e iniciativas insistentes de los párrocos, pueden haber conducido a la legalización de uniones matrimoniales y por lo tanto a registrar la formación de hogares años después de sus inicios, es evidente que uno de los elementos inhibitorios al establecimiento de nuevos hogares es el fracaso de las cosechas consecuentes a un huracan o sequía. Sería también interesante poder algún día comparar pueblos azucareros de la costa con pueblos cafetaleros del interior para constatar si los meses más frecuentemente escogidos para la celebración de matrimonios corresponden a los ciclos de cosechas y zafras.

En Salinas Nydia Martinez de Lajara estudia el interesante problema de la concesión de baldíos por la Corona y encuentra que frecuentemente los beneficiados eran personas de medios e influencia, precluyendo así que se operara una distribución de tierras que tendiera a subsanar desigualdades económicas. Es evidente que para regiones como la de Salinas, donde existían a principios del siglo 19 importantes extensiones de terrenos baldíos, la política de repartimientos influyó mucho en la formación y desarrollo de la gran propie-

dad. Sería interesante estudiar por etapas la política de repartimientos y observar cuando es que predominan los criterior favorables a los hombres de recursos, y a que coyuntura económica podemos relacionar esta transición.

Por su parte, María Libertad Serrano Méndez plantea en su trabajo sobre la clase dominante en San Sebastián una amplia problemática de historia social. Los resortes de la hegemonía económica de un sector de la población, la relación de este grupo hegemónico al crédito y a los mercados de la costa, el empobrecimiento y consecuente desplazamiento social de otros grupos, y la precariedad de una economía agrícola vulnerable al impacto de los huracanes son esbozados por la autora. Las limitaciones de las fuentes y el marco de tiempo estudiado no le permiten situar los orígenes y desarrollo de la clase dominante dentro de la historia total de su pueblo. En particular es de lamentar la falta de padrones de terrenos que permitan medir el ritmo de ascendencia y sus fases y correlacionarlo a etapas del desarroollo agrícola del Pepino. Sin embargo, estos obstáculos no impiden que la autora despliegue todos los recursos a su alcance para presentar una sugestiva visión de la historia social.

Esfuerzos como los de estas tres autoras contribuyen a que la discusión sobre los problemas principales de la historia social puertorriqueña se desarrolle sobre amplias y firmes bases.

Queremos agradecer al profesor Eladio Rivera, Decano de la Facultad de Humanidades, su patrocinio y estímulo, y a

los compañeros profesores del departamento de Historia sus contribuciones para sufragar los gastos de la portada. Finalmente tenemos una vez más una deuda contráída con la Srta. Norma Maurosa y con la Sra. María Emilia Rivera de Fernández Méndez y sus colaboradoras en el Mimeógrafo de Humanidades sin cuya paciencia y dedicación hubiera sido imposible sacar el cuarto número de Anales.

Fernando Picó

LA CLASE DOMINANTE EN SAN SEBASTIAN (1836-1853)

POR: Ma. Libertad Serrano Méndez

Más que flores sencillas del cafeto
eran una promesa realizada.
Ellas traían el pantalón del viejo,
la camisa, la falda,
la cajita de polvos de la niña
que ya se enamoraba;
las cintas para el traje de la novia,
el encaje sutil para la enagua,
el jabón perfumado
que estaba en baratillo en la quincalla;
la peseta del baile de los sábados,
el sombrero de Italia,
y los zapatos del pujante mozo
que, pasadas las fiestas, los colgaba
como escudo de jíbara nobleza
de la viga más alta de la sala.

El cafetal de Juan Avilés, poeta pepiniano (Antepenúltimo canto, New York: Editorial Mensaje, 1972).

INTRODUCCION

Dificultades y pretensiones

La tarea que nos hemos propuesto conlleva el riesgo de unos peligros insalvables. En primer lugar carecemos de unos marcos de referencia fidedignos, de una historiografía verdaderamente científica a nivel nacional en la que podamos apoyarnos. La carencia de una historia de los precios del café, la ausencia de estudios sociológicos, la ignorancia con respecto a las posibilidades de mercado de la hacienda, los problemas teóricos que plantea el intentar definir el sistema económico que prevalece en la América colonial del siglo XIX, se aúna para imposibilitarnos

nuestra tarea. En adición a todo ello es preciso destacar las dificultades que la misma documentación ofrece, a saber: falta de secuencia cronológica, irregularidad de los fondos[1] y las condiciones deplorables en las que se encuentran.

De esta manera nos veremos obligados en algunas ocasiones y muy a pesar nuestro a plantear el dato histórico sin explicación alguna por considerarlo preferible a interpretaciones irresponsables. Diecisiete años investigados no son suficientes para observar cambios y condiciones de larga duración. Alentamos la esperanza de que futuros trabajos monográficos puedan ayudarnos a superar este vacío. Nuestras pretensiones, por tanto, se reducen a problematizar el tema que hemos escogido.

A. Definición

El tema que nos ocupa: La clase dominante en San Sebastián vista a través de los años 1836-1853, nos impone una definición. ¿Qué debemos entender por clase dominante? Para efectos de nuestro estudio la definimos de la siguiente manera: la clase dominante es el núcleo social que controla los medios de producción y otras fuentes de riqueza y, por ende, el poder político, militar, social, religioso y/o administrativo.* Por tanto comparte la ideología del poder establecido y dictamina los patrones de vida de los demás sectores de la sociedad. A tenor con esta definición, nos proponemos examinar los antecedentes de la clase

* Esto no siempre es válido en una situación colonial como la de Puerto Rico en el siglo XIX ya que muchos de los que detentaban el poder económico --tanto peninsulares como criollos-- no controlaban el poder político de origen metropolitano.

propietaria, su configuración como clase, sus bases de poder, su actividad económica, su estado financiero, su relación con otras élites, su dinámica interna, su relación con las instituciones y, finalmente, el clero como parte de esa clase dominante. Hemos consultado principalmente la documentación contenida en los Protocolos de Notarios de San Sebastián, entonces el Pepino, de esos años a tales fines.

Conviene advertir aquí que el concepto de clase dominante no puede aplicarse "grosso modo". Es necesario establecer una diferenciación de niveles de participación, esto es, una jerarquía de propietarios. Tenemos, pues:

1. El gran propietario que posee más de 500 cuerdas de terreno,[2] es prestamista y comerciante en el casco del pueblo; está asociado a la administración colonial bien sea a través del cabildo o la milicia. Usualmente peninsular o criollo de primera generación de origen catalán o vasco y cuenta con cierto grado de escolaridad.
2. El mediano propietario que posee menos de 500 cuerdas de terreno pero más de 100; toma prestado al gran propietario y presta a su vez al pequeño propietario o a su núcleo familiar. Posee tienda de raya en su hacienda en la cual distribuye lo que compra al gran propietario y su máxima participación en la vida

pública es en calidad de depositario o recaudador de fondos públicos ya que es apenas letrado.

3. El pequeño propietario que posee menos de 100 cuerdas de terreno, toma dinero prestado a los dos anteriores; analfabeta y por lo tanto su participación pública se reduce a la de soldado y/o comisario de barrio.

4. Por encima de esta jerarquía local se impone el sumo propietario que vive en las ciudades portuarias (Aguadilla, Mayagüez, Arecibo, Aguada, Camuy); mayorista que exporta productos tropicales e importa manufactura.[3] Está en relación directa con el gran propietario, es socio o dueño de una compañía mercantil que compra, vende y presta dinero.

II. ORIGEN Y PROCEDENCIA

La documentación consultada revela que los inmigrantes que se establecieron en el Pepino a principios del siglo XIX eran de origen peninsular; mayormente vascos, catalanes y canarios. Estos señores no venían directamente de la península, sino que procedían de distintas partes de Hispanoamérica, principalmente de Venezuela, Colombia y La Española. Vinieron para establecerse en los pueblos costeros como Aguadilla, Mayagüez, Aguada, Añasco, Camuy, Isabela, San Germán y de allí pasaron al Pepino. La razón de estos traslados se debió, según la Dra. Estela Cifre de Loubriel, princi-

palmente por motivaciones políticas. En su estudio revela que un 88.2% de los inmigrantes eran de origen peninsular y que "poco más del 50% del total de inmigrantes vino a Puerto Rico por causas políticas".[4] Sin duda que dichas motivaciones políticas tienen un corolario de naturaleza económica. La crisis constitucional de España a principios del siglo y la Guerra de Independencia en Tierra Firme absorbieron las fuerzas humanas impidiendo un movimiento migratorio directo. Los peninsulares residentes en América fueron movilizados para reforzar los bastiones antillanos de Cuba y Puerto Rico. De esta manera, "Los inmigrantes de 1821-1830 se componen en su mayor parte de militares derrotados en Tierra Firme y de los partidarios realistas que los acompañaron".[5]

El análisis, según Cifre, muestra claramente el interés de las autoridades españolas por fomentar la emigración, que antes se dirigía al Continente, hacia las provincias insulares acompañada de una política protectora.

En 1813, se aprobó la Ley de Terrenos Baldíos[6] por virtud de la cual se estipulaba que "por el bien de los pueblos y el fomento de la agricultura y la industria, y queriendo al mismo tiempo proporcionar con esta clase de tierras un auxilio a las necesidades públicas, un premio a los beneméritos defensores de la patria y un socorro a los ciudadanos no propietarios "se le otorgarían terrenos baldíos a aquellos individuos que según rezan los Artículos 12° y 13° textualmente:

Artículo 12°: "La concesión de estas suertes, que se llamarán premio patriótico, no se extenderán por ahora a otros individuos que los que sirvan o hayan servido en la presente guerra, o en la pacificación de las actuales turbulencias en algunas provincias de Ultramar", etc.

Artículo 13°: "También comprende a los individuos no militares que habiendo servido en partidas o contribuído de otro modo a la defensa nacional en esta guerra o en las turbulencias de América, hayan quedado o queden estropeados o inútiles de resultas de acción de guerra".[7]

Emigrantes peninsulares y propietarios del Pepino se acogieron al "premio patriótico", como veremos en el próximo capítulo, por las razones ofrecidas por Olga E. Landing en su estudio[8] sobre el tema:

-En realidad las medidas adoptadas por la Junta Superior de Terrenos Baldíos fueron encaminadas a proteger a la clase dominante del país. Porque, si bien es cierto que los nuevos colonos, los ciudadanos no propietarios y los soldados licenciados se beneficiaron; también es cierto que los pocos beneficios concedidos a estos últimos no comparan con los otorgados a otros sectores.-

Alejandro Ramírez envió una "Circular a los emigrados de Venezuela" el 20 de marzo de 1814 en cual expresaba que una

real orden de la Regencia del Reino le encargaba "que por cuantos medios pendan de mi arbitrio, procure a los fieles habitantes de la Provincia de Venezuela hallen en la Isla la seguridad y hospitalidad a que los hace acreedores su lealtad y adhesión a la Madre Patria".[9] A tales fines se cargó de impuestos los productos de cacao, añil, algodón, café y cueros para crear un fondo de auxilio para estos inmigrantes en particular. También en 1813, aceptó la moneda macuquina como unidad de intercambio.

La "Real Cédula de Gracias" del 10 de agosto de 1815" reforzó la política del Intendente Ramírez de crear unas condiciones atractivas para el inmigrante y de este modo asegurar la lealtad de la colonia en los momentos en que se interrumpe el primer gobierno institucional. Mientras el Continente se regía por Juntas Revolucionarias, Puerto Rico se regía por leyes especiales en su función de plaza fuerte.

Aún para el año 1848, el General Prim liberaliza tanto más las concesiones de la Cédula de Gracias otorgando varias franquicias a los extranjeros mediante las cuales se concedía que:

1. Todos los extranjeros que vengan a la Isla con el ánimo de ejercer su industria, profesión o modo de vivir honrado; quedan exentos a su entrada del pago de derechos por el capital, muebles de su uso y máquinas que traigan para ejercer su industria o profesión.-

2. Por el término de un año, contando desde el día de su arribo, estarán libres de pagos de contribuciones reales y vecinales.-

3. Por cinco años exentos de toda carga municipal y del Servicio de Urbanos en los pueblos donde fueren a establecerse.-

4. Pueden arribar a cualquiera de los puertos de la Isla.-

5. Bajá el plazo de cinco años de la "Real Cédula de Gracias de 1815" a un año para adquirir carta de domicilio y derecho de naturalización.-

Esta política oficial de fomentar[10] la emigración del Continente a Puerto Rico se hizo sentir en la micro-historia del Pepino. Bajo su amparo llegó al Pepino la familia Echeandía: vascos, ex-residentes en Venezuela. En 1850 los hermanos Echeandía cedieron amplio poder a Luis Clemente Oyarzábal, natural y vecino de Nueva Valencia en Carabobo, para cobrar la herencia de su tío Juan Mendoza en aquella jurisdicción.[11] Asimismo para el 1849, año en que muere Don Juan Bautista Echeandía dejando propiedades en Venezuela la viuda manda a su hijo Cecilio Echeandía para que cobre, pague, venda y reclame sus bienes allá.[12]

Otro caso similar fue el de Nicolás Hernández Fuentes que vino de Barquisimeto, Venezuela, en donde dejó una casa, seis esclavos y setenta y cinco mulas de carga. El mismo confiesa haber emigrado en 1821 "por trastornos políticos". Cedió su poder a Carlos Vicente Arbizu (ex-alcalde del Pepino) para que reclamara al gobierno venezolano sus propiedades, vendiera y cobrase todo.[13]

Juan Rodón, catalán de la compañía mercantil Rodón y Her
Hermanos, también dió su poder general a Juan Rodón de Areñs de Mar en Barcelona para que lo representara en Venezuela y cobrara sus deudas.[14]

Otro documento revelador de la procedencia de inmigrantes es el de Pedro Vázquez, vecino de la Guaira, que recibe un regalo por herencia.[15]

Otra familia prominente que nos llega desde Venezuela son los esposos Francisco Pino y Candelaria Bello (canaria) que reclamaban sus propiedades allá.[16]

Los primos y cuñados Lorenzo Mercadal y Lorenzo Orfila, socios de la Cía. Mercadal y Orfila, vienen de Mahón, en Menorca, Islas Baleares, luego pasan a Samaná, La Española, y de ahí al Pepino.[17]

En este sentido apoyamos la tesis de Buitrago al afirmar que "the trajectory followed by these inmigrants was not always in a straight line that led to Puerto Rico".[18] La familia Font (catalanes) operaba una compañía mercantil en el Puerto de Aguadilla y se va para el Pepino cuando sus negocios prosperaron. La familia Sagardía (vascos) se establecieron inicialmente en Añasco; eran prestamistas y comerciantes. Así también la familia Echeandía llegó al Pepino vía Camuy ya que en los primeros documentos figuran en los protocolos como vecinos del Pepino (? Camuy). Estos eran de igual ocupación que los anteriores.

III Bases del Poder

A. Configuración de la clase dominante

Vemos, pues, cómo estos inmigrantes trajeron un excedente económico junto con una tradición comercial que les facilitó su pronta ubicación en la economía pepiniana. Políticamente conservadores de entronque monárquico, fueron favorecidos por la política protectora del gobierno colonial. Su condición social de hombres blancos, peninsulares, católicos, letrados con algún conocimiento legal, quizás, les permitió ocupar puestos burocráticos en la administración del partido. Una vez en el Pepino, fueron favorecidos por la ley de terrenos baldíos. Entre ellos distinguimos, sobre todo, a Andrés Cabrero quien recibió una caballería[19] de terreno el 10 de octubre de 1827; a Juan José Liciaga, quien recibió 3 caballerías en la misma fecha y a Francisco Xavier Bello que se le concedió una caballería el 19 de octubre de 1829.[20] De esta manera se fue conformando una clase dominante y propietaria favorecida por sus antecedentes como por la política protectora del gobierno.

B. Bases económicas

1. El concepto de la hacienda

Tradicionalmente, la historiografía latinoamericana ha descrito a la hacienda como "un fundo de grandes dimensiones donde se cultivaban cereales o se criaba ganado; sus productos eran consumidos localmente en los centros mineros o en las grandes regiones urbana; usaba la mano relativamente inmovilizada por el trabajo asalariado y la tienda de

raya".[21] François Chevalier[22] al igual que Woodrow Borah,[23] sostienen que la hacienda tuvo su origen en la depresión demográfica y económica que sobrevino de la explotación minera y que aspiraba a crear una economía cerrada y autónoma que desembocó en el latifundio y el peonaje.

La hacienda cafetalera del Pepino observa unas características que están reñidas con estas definiciones. En primer lugar surge con el auge demográfico y económico de principios del siglo XIX; ya para el 1776, Fray Iñigo Abad y Lasierra había descrito al Pepino como un área ganadera:

> -cogen con abundancia cuantos frutos cultivan y venden con prontitud en el puerto de Aguadilla aunque los habitantes de estos pueblos, aprovechándose de los bosques, cuidan más de criar cerdos y vacas en los hatos y estancias que de cultivar las tierras.-[24]

Los otros frutos eran en orden de importancia: maíz, arroz, melao, café, tabaco, y algodón. En el siglo XIX el desarrollo agrícola recibió el impulso del capital que introducen los inmigrantes y el interés del gobierno por fomentar la agricultura. Desde entonces la producción pepiniana estaba orientada hacia el puerto de Aguadilla. Una parte de lo producido se exportaba como comprobaremos más adelante, lo cual anula su carácter de economía cerrada y no era tan autosuficiente ni autónoma según lo revela el estado de enduedamiento de los hacendados con respecto a las compañías mercantiles de las zonas portuarias. Además, se trata de una producción diversificada en la cual,

además del café, se cultivaban plátanos, arroz, caña de azúcar, ganado, algodón, yautía, guineos y otros frutos para los cuales se empleaba un 22% de la tierra cultivada, según el "Informe sobre el estado de los hacendados de 1859".[25] El patrón de compraventas de terrenos muestra la posesión de haciendas por un mismo dueño en diversos barrios y pueblos simultáneamente. Aún cuando esta práctica pueda llarmarse latifundio, se trata de un patrón distinto al de otros lugares. En cuanto a la mano de obra, si bien es cierto que se utilizaba la mano de obra servil (semi-libre) a través del sistema de arrendamientos y arrimados también es cierto que utilizaba considerablemente la mano de obra esclava. Según las compraventas de esclavos de esos años (1836-1853) el número de esclavos comprados era considerable. (c.f. Gráfica A.) El citado informe muestra contundentemente que de las 1,196 personas que necesitan los hacendados para trabajar sus tierras, éstos poseen un total de 114 esclavos en ese año;[26] lo cual significa un 10% del total de la mano de obra utilizada. De ese 10% se utilizaba un 11% de mano de obra esclava en la época de la zafra. Fuera de la cosecha del café los hacendados informan necesitar 287 personas. De esas 287 personas que requieren, 114 son esclavos lo cual se traduce en un 40% de mano de obra esclava en la recogida y elaboración del grano. Si tomamos en consideración que sólo un 9% de la tierra que poseían estaba cultivada y de ese 9% el 67% se dedicaba al cultivo del café entonces nos percatamos de la relevancia económica del brazo negro en la hacienda en una

época en que la falta de brazos y capital líquido es enorme.

2. El sistema económico

¿Economía natural o monetaria? ¿Capitalismo o feudalismo? Es un problema historiográfico que no podemos resolver aquí. La hacienda cafetalera de San Sebastián utiliza mano de obra libre, servil y esclava; produce para consumo externo e interno; vende y compra en el mercado internacional a través de las compañías mercantiles; paga en dinero y en especies interna y externamente.[27] A la sazón, Alfons Dopsch plantea una alternativa:

> -Ambas, economía natural y monetaria, aparecen íntimamente asociadas y se apoyan la una en la otra. El afán de lucro de los grandes empresarios se aprovecha precisamente de los productos en especie para fines de pago y explota abusivamente la dependencia económica de sus súbditos obligándoles a aceptar en pago por un precio elevado mercancías de poco precio.-[28]

Es cierto que en el Pepino coexisten complementariamente ambas economías, pero ello no nos resuelve el problema inicial de definir el modo de producción como esclavista, feudal o capitalista aún cuando Dopsch va más allá al afirmar que "el empleo en cada caso de unos u otros no fue determinado por las necesidades del momento ni por las posibilidades de venta de la producción existente, sino por la estructura económica del productor o empresario (grandes dominios señoriales, economía de los príncipes) o empresas industriales o mercantiles".[29] Aún cuando pudiésemos su-

Gráfica A

Gráfica comparada del sexo de los esclavos comprados en Pepino (1836-53)

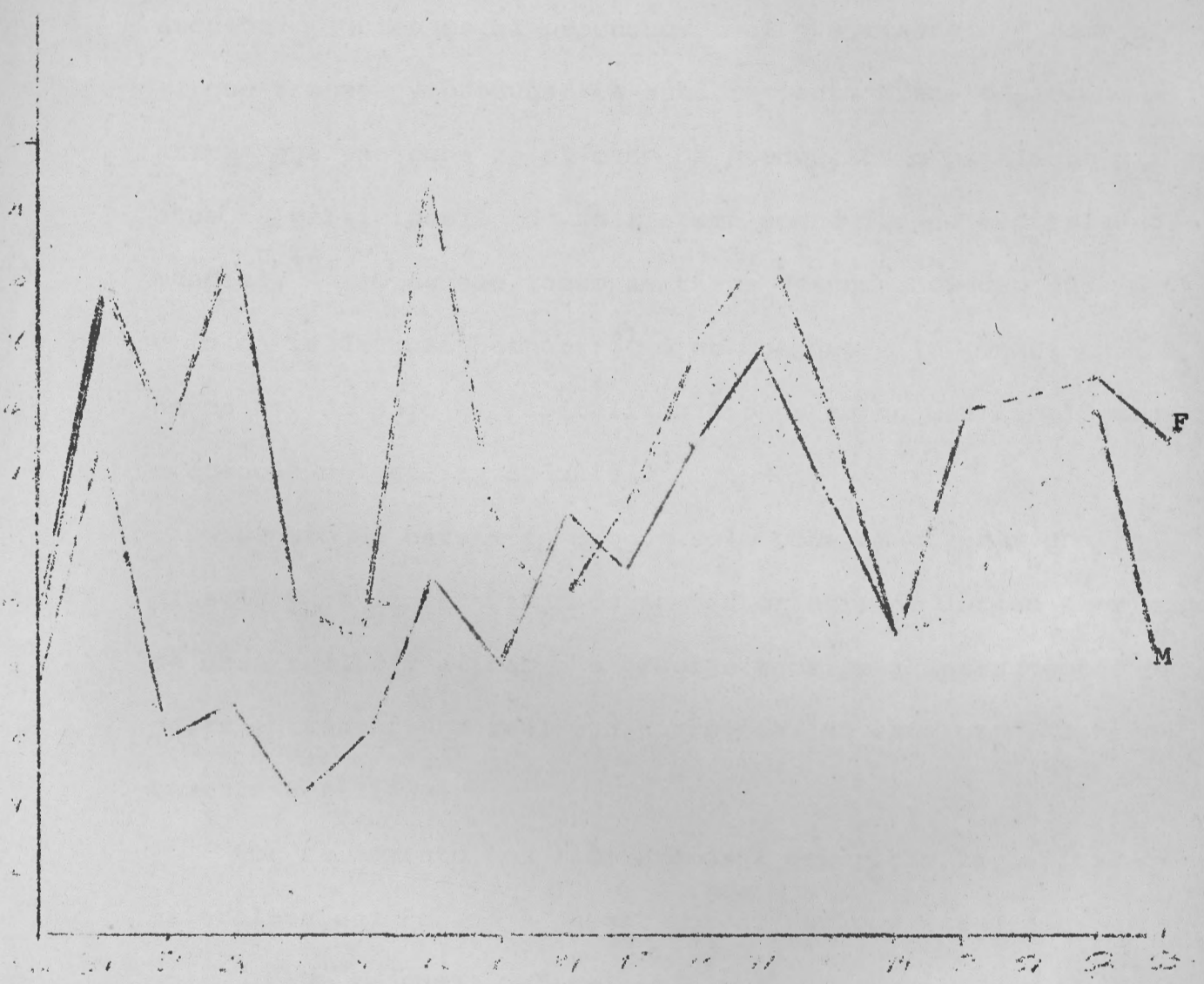

_____ Femenino

_____ Masculino

====== Indican que no se conoce la información

Total de esclavos comprados 432

Masculino -241 (56%)
Femenino -191 (44%)

Fuente: A.G.P.R., P. de N., San Sebastian (1936-1853)

superar el enredo semántico afloran más dudas: ¿a quien le vendían las compañías mercantiles de los puertos del oeste de Puerto Rico en donde los pepinianos depositaban sus productos: al liberalismo inglés, francés o al mercantilismo español? ¿Estaban Puerto Rico y España bajo un sistema verdaderamente mercantilista? ¿Se define un sistema económico por la "estructura económica del productor" o por el modo de producción? ¿Quién es el productor" el que financia y compra o el que trabaja y produce? A este respecto Ernesto Laclau afirma que una cosa es el modo de producción capitalista y otra la participación de un sistema económico de capitalismo mundial.[30] ¿O es que acaso se trata de una sociedad dual como diría Jacques Lambert;[31] o es que desde la conquista hemos vivido bajo el capitalismo[32] o es acaso una simple consecuencia del status colonial?[33]

Dentro de este mare magnum sólo podemos obtener una conclusión y es la necesidad de la historiografía latino americana de desarrollar y afinar sus propias teorías e instrumentos para poder enfrentar una realidad histórica, en este caso, estrictamente antillana.

Por el momento nos limitaremos a describir la hacienda cafetalera del Pepino a juzgar por el período estudiado.

3. La economía cafetalera

a. Cultivo

El cultivo del café se adapta exitosamente a la topografía montañosa del Pepino, así como a la gran humedad relativa que prevalece durante todo el año. A estas ventajas se añaden la poca técnica que requiere, escasa inversión de capitales y fácil almacenamiento. Pero el cultivo del café supone un grave riesgo y es que su época de cosecha (octubre a diciembre) es precedida por la época de sequías, terremotos y tormentas tropicales de julio a septiembre. Este factor climatológico hubo de conjurarse con los grandes intereses económicos de la época para empujar a los hacendados a una crisis económica irreparable.

b. Vaivenes del juego económico entre tierra, capital y esclavos

En los años de temporales, sequías y epidemias,[34] los prestamistas aprovechan la ocasión para recordar las deudas a sus deudores. En 1835, al Temporal San Hipólito le sucede una epidemia de fiebre sínoca cuyos efectos dan al traste al año siguiente (1836) en el cual la compraventa de esclavos supera dramáticamente los cobros de ese año.[35] Es decir, en 1836 los deudores se ven obligados a vender sus esclavos para abonar a la deuda contraída y mantener el crédito que tanto les urge luego de los percances ya reseñalados.

Los pepinianos continúan renovando sus préstamos y tomando mercancías a crédito en las tiendas de sus prestamistas contando con una mejor cosecha el próximo año. Los días 2 y 3 de agosto de 1837 los sorprenden tres temblores de tierra que preceden al Temporal de Nuestra Señora de los Dolores. Nuevamente hay que seguir vendiendo bestias y esclavos para pagar las deudas e incluso vender algunas cuerdas de terreno. Se repite el ciclo,

Gráfica Núm. 1

Gráfica Comparativa de las Inversiones de Esclavos
Y los Cobros de Obligación

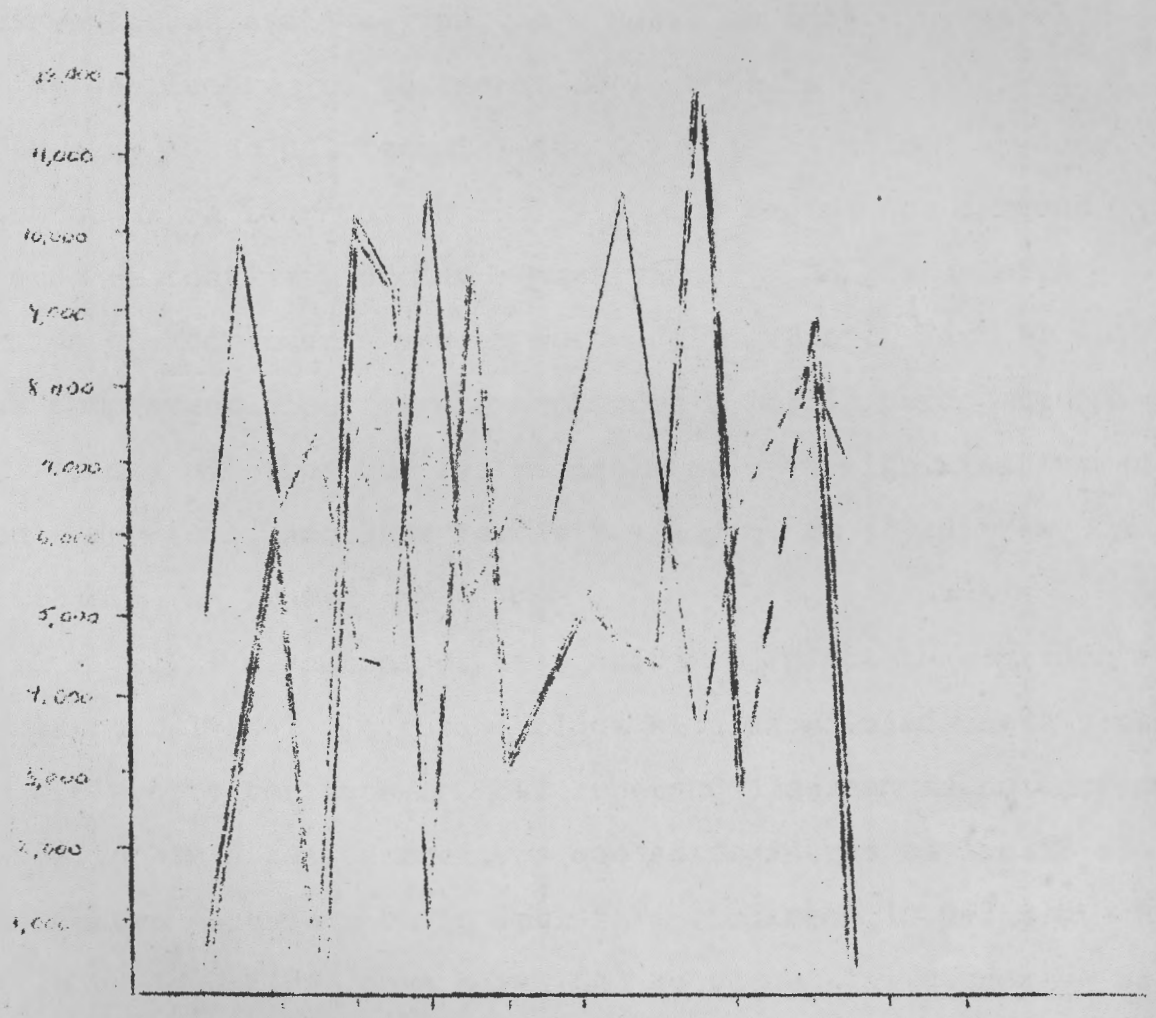

AÑOS

____Inversiones de esclavos

====Cobros de Obligación

Fuente: A.G.P.R.
Protocolos de notarios, San Sebastian (1936-53)

los pepinianos abonan y renovan sus préstamos para lo cual habrán de comprometer sus cosechas y sus bienes. Para el año 1838 vencen las deudas de 1835, ya que usualmente se concedían los préstamos por dos años más la prórroga del abono que las extendía por un año adicional. Por lo tanto las ventas de esclavos vuelven a subir en 1839. Llega el 16 de septiembre (un mes antes de la cosecha del café) de 1840 acompañado del Temporal San Cornelio. Vuelven a vencer las deudas de la racha de 1837 y ya los pepinianos carecen apenas de bestias y esclavos para vender. No tienen otra salida que comenzar a vender parte del terreno. Para el 1840, las compraventas de terreno ascienden a 22,393 pesos macuquinos (p.m.) mientras que las de esclavos baja significativamente con respecto al año anterior de 7,474 p.m. en (1839)[36] a 4,413 p.m. en 1840.[37]

El ritmo de cobros de obligación con hipoteca continúa a lo largo del 1841, lo cual explica el alza simultánea de ventas de esclavos y terrenos en 1842 superando las ventas de terrenos por el doble a las de esclavos que se registran en los 17 años de nuestro estudio y en lo cual se invirtieron 10,997 p.m. El ciclo no se detiene pues para 1843 se vencen las deudas de San Cornelio de 1840. Una vez más suben las ventas de esclavos en 1844 y se renova el crédito. Los préstamos concedidos en 1843 se vencerán 3 años después según observa nuestro ciclo. Justamente en 1846 ocurre una época de sequía que antecede al Temporal de San Leoncio o San Vicente el 12 de septiembre. Las compañías mercantiles no vacilan en hacer sus cobros y ese mismo año las compraventas de terreno alcanzan unas proporciones superiores

a las de cualquier otro año desde 1836. Se vende terrenos y se mitiga la deuda para seguir tomando prestado. El 1847 es la última vez que venderán más esclavos que terrenos. En adelante, sólo queda el terreno para responder a las deudas.[38] Ya para el 1848, comienza a ascender dramáticamente las ventas de terreno de pequeños, medianos y hasta de grandes propietarios. Los prestamos del Temporal del 1846, culminan en el 1849 (cenit de los cobros) con la descomunal venta de terrenos de 1850; c.f. Gráfica 3. En ese año se registraron 287 compraventas de pequeñas unidades de terreno que significa una inversión de 59,543 p.m. Los esclavos también se venden ese año, pero sin alcanzar jamás las proporciones anteriores. La crisis se agudiza a tal magnitud para el beneficio del capital comercial-financiero y en detrimento del agricultor hacendado a secas que no podemos imaginar la suerte de aquellos que ni siguiera disponían de una cuerda de terreno para hipotecar. Los años siguientes son el "non plus ultra" de la crisis. El Temporal de San Agustín que atravesó el suroeste de la Isla el 1 de agosto de 1851 causa estragos en la villa occidental del Pepino. De este crucial año apenas se converva un sólo documento notarial que analizaremos más adelante. Como si fuera poco, el 1852 nos trajo a San Lorenzo Justiniano el 5 de septiembre y para rematar lo que pudiera quedar; el segundo temporal del mismo año: San Mauricio o San Ciprian el

Gráfica Núm. 2

GRAFICA COMPARATIVA DE INVERSIONES DE TERRENOS E INVERSIONES DE ESCLAVOS

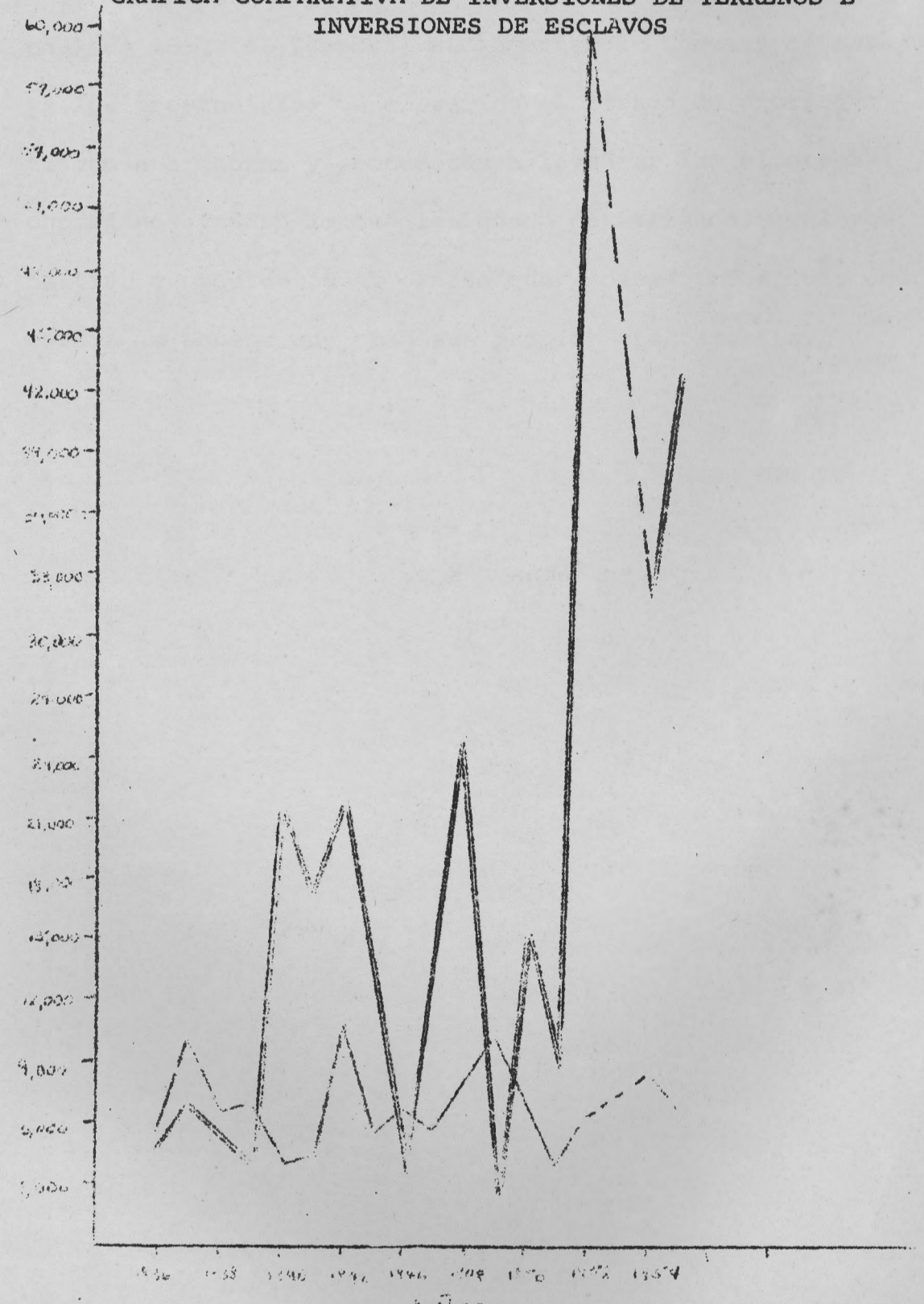

___Inversiones de Esclavos
===Inversiones de Terrenos

Fuente: A.G.P.R. Protocolo de Notarios, San Sebastían (1836-53)

22 ó 26 del mismo mes. La racha continúa con una epidemia de fiebre amarilla o vómito negro y el 26 de octubre (plena cosecha) de 1853, el Temporal San Evaristo. Como es de esperarse, ya los prestamistas no correrían el riesgo de prorrogar más tiempo sus cobros y procederán a levantar las hipotecas. Los pepinianos venden lo que les queda de terrenos, esclavos, casas, bestias y maquinaria al precio que pudieran conseguir del que poseía la moneda que eran sus propios prestamistas.

22 ó 26 del mismo mes. La racha continúa con una epidemia de fiebre amarilla o vómito negro y el 26 de octubre (plena cosecha) de 1853, el Temporal San Evaristo. Como es de esperarse, ya los prestamistas no correrían el riesgo de prorrogar más tiempo sus cobros y procederán a levantar las hipotecas. Los pepinianos venden lo que les queda de terrenos, esclavos, casas, bestias y maquinaria al precio que pudieran conseguir del que poseía la moneda que eran sus propios prestamistas.

Gráfica Núm. 3

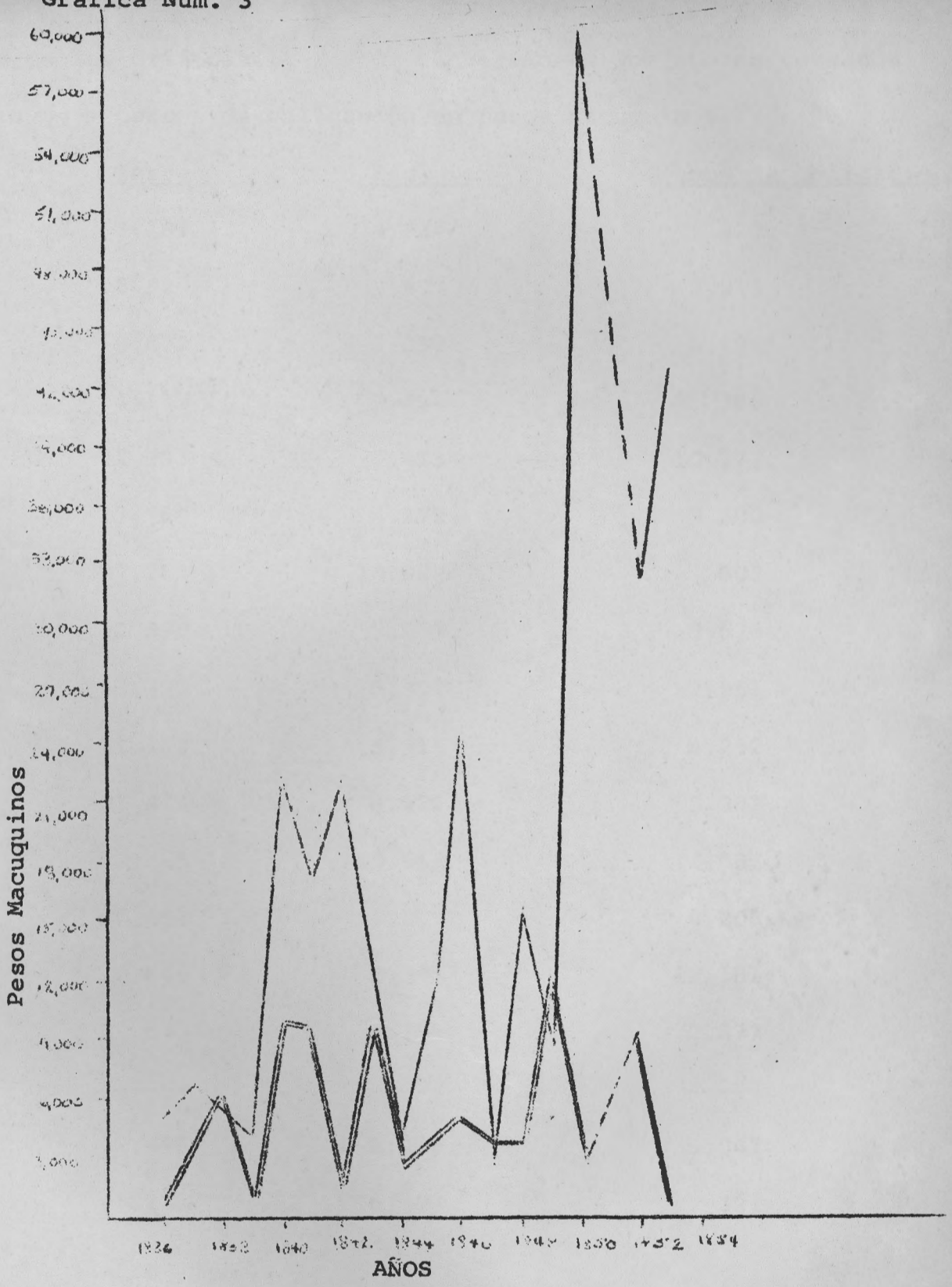

Gráfica Comparada de Inversiones de Terrenos y Cobro de Obligación

———Inversiones de Terrenos
=====Cobros de Obligación

Fuente: A.G.P.R, Protocolos de Notarios, San Sebastían (1836-53)

Leyenda de las Gráficas 1, 2 y 3. Inversiones por año en terrenos, esclavos y cobros de obligación en pesos macuquinos.

Año	Terrenos	Esclavos	Cobros de obligación
1836	5,181	4,934	420
1837	6,520	9,977	3,316
1838	5,672	6,358	6,436
1839	4,175	7,474	86
1840	22,393	4,413	10,377
1841	17,760	4,270	9,380
1842	22,264	10,997	603
1843	12,539	5,067	9,576
1844	3,720	6,391	2,951
1845	11,120	5,915	4,232
1846	25,415	8,126	5,282
1847	2,805	10,662	4,631
1848	16,011	7,206	4,206
1849	8,846	3,395	12,181
1850	59,543	6,278	2,677
1851	-----	-----	-----
1852	32,496	8,263	9,042
1853	43,238	6,494	321

Fuente: A.G.P.R. P. de N. San Sebastián (1836-1853)

c. Dependencia económica

Estos 17 años aquí estudiados (1836-1853) constituyen una muestra clara para percatarse del proceso económico que debió sufrir el Pepino decimonónico. Tenemos noticias de que en este corto período se crearon tres compañías mercantiles pepinianas, a saber: dos en 1848 y otra en el 1850 y se disolvieron cuatro de ellas en 1836, 1840, 1845, 1848.[39]

Por si todavía no fuese obvia la condición de dependencia económica de los hacendados pepinianos que nos proponemos demostrar en este ensayo monográfico, pasemos a considerar las relaciones entre el capital comercial-financiero del sumo propietario con algunos grandes propietarios pepinianos. Recordemos los deslindes que establecimos para estos términos en la Introducción.

Ya hemos descrito el cíclico juego económico en el apartado anterior. Veámos los casos concretos de la década del '40. El 18 de octubre de 1841[40] se redacta un documento[41] en el cual Guillermo Barcedoniz, del comercio de Aguadilla, a través de su representante en el Pepino Andrés Cabrero cobra a Pablo Mas y esposa la suma de 4,544 p.m. con 92 centavos. Simultáneamente los esposos Mas le deben a la Sociedad Amell, Sardá y Coll, del comercio de Aguadilla también, la suma de 1,891 p.m. con 66 centavos. La deuda asciende en total a 6,436 p.m. con 58 centavos macuquinos. Se les obliga a pagar de la si-

guiente forma: en enero de 1842; 564 p.m. 87 centavos a Barcedóniz y 235 p.m. con 13 centavos a los SS. Amell en café al precio corriente en Aguadilla o en efectivo. Luego en enero de 1843, deberán los esposos Mas pagar en café o en efectivo la cantidad de 1,000 p.m. 9 centavos a Barcedoniz y 293 p.m. 91 centavos a la Compañía Amell y así hasta 1,844 p.m. con ese ritmo. "En caso de huracán deberán entregar toda la cosecha y se reservan los Srs. el derecho de inspeccionar el estado de las pérdidas".[42] Además de ello, los señores se comprometen a entregar a los esposos Mas 500 p.m. todos los años hasta saldar la deuda de la siguiente manera:

Febrero -200 pesos en plata macuquina y 100 p.m. en mercancias de su tienda.

Junio -200 p.m. restantes lo entregarán en efectivo. "Pero deberán Mas y consorte satisfacer estos 500 pesos con prontitud y preferencia a los 1,000 pesos estipulados para cada plazo, que siendo el objeto del suplemento de los 500 pesos contenidos en el artículo anterior el de sufragar a los deudores sus gastos anuales y el de evitarles que hagan cuenta en otra casa, con lo que evitarán también los atrasos que por dicho motivo siempre han experimentado, se declara: que comprobada que sea la menor cuenta que hayan abierto en cualquiera otra parte, quedan los acreedores Barcedoniz y Amell, Sardá y Coll, libres del abono anual de los indicados 500 pesos, sin que a ello pueda

obligárseles por ningún motivo".[43] Además de ello, el Sr. Mas deberá pagar pagar una indemnización de 48 pesos anuales por la espera para dividirse en la mitad a Barcedoniz y la otra compañía. La entrega de frutos o dinero serán hechos por los deudores en el pueblo de Aguadilla y en el precio corriente del café en el puerto de Aguadilla el día de la entrega. Se acuerda hipotecar dos estancias: la primera en el Pepino compuesta de 200 cuerdas; 32 cuerdas de café, 4 de café pequeño, 9 de plátanos y una casa de madera. La segunda estancia situada en Lares, de 200 cuerdas también de las cuales 8 están sembradas de café, 14 de café chico y grande, 9 de plátano y una casa de madera y yaguas.

Este documento revela, sin duda, el grado de dependencia que proviene del enduedamiento mediante el cual sumos propietarios como lo es Guillermo Barcedoniz (principal prestamista del Pepino que controla el 32% de todo el capital prestado en el Pepino en los años en cuestión) del puerto de Aguadilla, mantienen cautiva la cosecha, la hacienda y hasta la libertad personal de los deudores. Sabemos la imposibilidad de los esposos Mas en satisfacer dicha deuda a juzgar por la época crítica en que se exige y sobretodo porque en la medida en que irían pagando seguirían endeudándose por la dádiva de los 500 pesos anuales que ellos les facilitarían en dinero y mercancias.

Otro caso paralelo es el de Nicolás Hernández (segundo alcalde del Pepino en 1842) y su esposa Josefa Arvizu (hermana del alcalde y teniente a guerra Carlos Vicente Arvizu) a los cuales se les cobra el 20 de marzo de 1841 la suma de 1,156 p.m. por parte del mentado Guillermo Barcedoniz.[44] Se les obliga a pagar de la siguiente manera: (1) primer pago de la cosecha de algodón en junio; (2) segundo pago de la cosecha de café pagadero de enero a febrero; y (3) tercer pago en algodón pagadero en junio 1842. A tales efectos se hipotecan 4 esclavos: tres varones de 25, 30 y 20 años y una esclava de 25 años.

Otro documento significativo que ilustra la dependencia de los propietarios pepinianos del sumo propietario lo encontramos en el 1842 cuando Francisco Mañach, del comercio de Aguadilla, le cobra al pepiniano Francisco Núñez la cantidad de 94 p.m. 2 1/2 reales "procedentes de efectos que tomó de su tienda".[45]

Asimismo el caso de Rafael Ramírez de Arellano y esposa que le deben a Agustín Domenech de Aguada 268 p.m. con 40 centavos por concepto de dinero prestado y mercancías que tomó de su tienda; ante lo cual se le obliga a pagar en plata macuquina en el mes de enero de los próximos tres años.[46]

Ese mismo año, Francisco Linares, gran propietario pepiniano, prestamista, terrateniente, comerciante, esclavista, teniente a guerra en 1849, miembro del gremio de merceros en

1853 y uno de los principales contribuyentes del peublo, le cobra a José María del Toro 147 p.m. 4 reales por mercaderías que tomó de su tienda y 10 fanegas de café.[47] En este caso el gran propietario local es al pequeño propietario como el sumo propietario es al gran propietario, como en el caso de Juan José Castro (prestamista y regidor del Pepino de 1838-39) quien en 1846 se encuentra endeudado con Guillermo Barcedoniz por 989 p.m. 83 centavos.[48]

El estado de enduedamiento cobró unas proporciones tales que arropó aún a personas muy prominentes y de buena posición como a ese funcionario de la Junta Municipal. Muchas veces una propiedad estaba hipotecada más de una vez por distintas Cías. mercantiles. Tal es el caso de la estancia de José Segundo Vázquez que en 1846 la hipoteca a favor de la Sociedad Schroder y Guillermo Barcedoniz y Cia. de Aguadilla por la cantidad de 7,034 p.m. 3 centavos, ya que debía 5,334 p.m. 3 centavos a la Sociedad Schroder y 1,700 p.m. a Barcedoniz pagadero en plata macuquina o café. La estancia estaba compuesta de 400 cuerdas y se hipoteca con todo lo comprendida en ella. Anteriormente estaba hipotecada por 5,500 p.m. a favor del Sr. Santori de Arecibo, el cual hubo de ceder su derecho de primera hipoteca a favor de los aguadillanos.[49]

Por su parte, el único documento protocolario que se conserva del 1851 (año crucial de la crisis que hemos descrito en

el apartado b) ilustra también el proceso que siguió durante ese año mediante el cual el sumo propietario va acaparando la tierra en detrimento del hacendado pepiniano. Los Señores Rodón Hermanos, de origen catalán (que se mueven de Aguadilla al Pepino) le cobran a los esposos Dionisio de la Cruz y Rosalía del Río (ambos medianos propietarios que no saben firmar) la suma de 125 p.m. y 3 fanegas de café pergamino, procedente de efectos de mercancías y metálico recibidos "cuya suma no han podido satisfacer a consecuencia de lo pobres que han sido las cosechas de granos en los años pasados y lo triste de su situación presente".[50] Se les obliga a pagar en el término de dos años en metálico o en grano a precio corriente para lo cual hipotecan 15 cuerdas en el Guacio, las cuales colindan por el sur con la propiedad ausentista de los Señores Rodón Hermanos.

Los Ss. Cabrero Hnos. (máximos grandes propietarios del Pepino, además de ocupar cargo Andrés Cabrero de alcalde en 1837, teniente a guerra en 1846, alcalde ordinario accidental en 1853, síndico procurador en 1842, dueño del barrio Guajataca; esclavista, prestamista, comerciante y vocal de la Junta Municipal en 1851 y apoderado de Guillermo Barcedoniz) son también objeto de cobro por parte del Sr. Ricardo Diez de Aguadilla.[51] Debían a este Sumo Propietario la suma de 7,000 pesos fuertes ante lo cual se ven obligados a hipotecar 500 cuerdas valoradas

en 11,805 p.m. Se les exige pagar en plazos de 800 p.m. cada octubre con lo cual se ilustra la gran debacle de la economía pepiniana a mediados del siglo pasado.

El testamento de Francisco Javier Bello[52] (canario, esclavista, comerciante, terrateniente, prestamista, gran propietario y contribuyente, capitán de urbanos) declara en su testamento, el 7 de agosto de 1850, deber a: Francisco Marsuach de Aguadilla, 3,903 p.m. 76 1/2 centavos; SS. Olanza, Ortiz y Cía. de Arecibo, 55 p.m. 92 centavos; Sr. Setritje y Tapia de Aguadilla, 563 p.m. 90 centavos; José María Lugo del Pepino, 18 p.m., dependiente de la tienda de Jaime Forest -lo que aparece en su libro (del dependiente).

Vemos, pues, que los pequeños propietarios estaban endeudados con los medianos y estos con los grandes propietarios locales que a su vez se debían al Sumo propietario del puerto; cf. Apéndice I. El análisis de los cobros de obligación con hipoteca revelan el origen y procedencia de los prestamistas así como su grado de ingerencia en las finanzas pepinianas.

Tabla Núm. 1

Principales prestamistas del Pepino 1836-1853

Nombre	Origen	Residencia	% del de los cobros
Guillermo Barcedoniz	¿francés?	Aguadilla	32%
Francisco Javier Bello	canario	Pepino	14%
SS. Mercadal y Orfila	canarios	Aguadilla-Pepino[1]	8%
SS. Amell, Coll y Sardá	vascos	Aguadilla-Pepino	5%
Juan José Liciaga	vasco	Pepino	4%
SS. Cabrero Hnos.	vasco	Camuy-Pepino	3%
SS. Rodón Hnos.	catalanes	Aguadilla-Pepino	.4%
Monsieur Alexandro Alers	francés	Lares-Pepino	.42%
Agustín Ortenech	catalán	Mayaguez	.5%
Agustín Domenech	catalán	Aguada	.6%
Filiu, Font	catalán	Aguadilla-Pepino	.6%
SS. Alvarez-Linares	¿?	Pepino	.7%
SS. Sagardía Hnos.	vascos	Añasco-Pepino	.9%

[1]Indica que se mudaron al Pepino en el transcurso de estos años.

Nota: Las cifras se obtienen sumando el total de dinero cobrado dividido entre lo que aproximadamente prestó cada uno individualmente.

Fuente: A.G.P.R. Protocolos de Notarios, San Sebastían (1836-53)

d. Arrendamientos

Una ojeada al caso de los arrendamientos nos ayudará a puntualizar la crisis en la economía agrícola pepiniana que hemos venido describiendo en las páginas anteriores. Según testimonios de la época, se entendía que el atraso en la agricultura se debía a varias causas principales. Si nos referimos a las "Instrucciones de los procuradores" del 13 de agosto de 1834,[53] encontraremos que se señala:

1. Falta de capitales

"Cualesquiera que observe el usurario pupilaje en que tienen los prestamistas a la mayor parte de los hacendados conocerá nuestra escasez de capitales. El capital que usan los hacendados proviene de prestamistas que le absorben las ganancias."[54]

2. Falta de instrucción pública y técnica

La carencia de cuadros técnicos, químicos, ingenieros que operen máquinas de vapor.

3. Falta de población o brazos

Se recomienda "que se traigan canarios industriosos y que se legisle contra vagos locales; aumentándose con ello la población blanca para que no ocurra lo de Haití y los dictámenes de la política de Gran Bretaña". Se recomendaba

además "liberar la dependencia del trabajo esclavo".[55]

4. Acumulación de tierras

Para este mal se recomendaba que se distribuyeran tierras baldías a colonos en la medida en que pudieran cultivarlas.

El Coronel Flinter,[56] Andrés Viña[57] y Pedro Tomás de Córdova[58] en 1838 condenaban además el régimen arancelario español como la principal causa del empobrecimiento agrícola. Estudios contemporáneos como el de Isabel Gutiérrez del Arroyo señalan estos años como una época de contracción económica ya que "lejos de seguirse con esta política de relativa libertad comercial, se optó, por una aún más restrictiva después de 1830".[59] Adam Szasdi incluye además la diversidad de monedas y la economía de especies como causales del problema.[60]

Todos estos factores condujeron a grandes propietarios a dar terrenos en arrendamiento.[61] Las sociedades mercantiles que contaban con capital líquido también preferían arrendar la tierra antes que invertir en su explotación. Por ejemplo, SS. Amell, Coll, y Juliá dieron en arrendamiento en 1852 una estancia compuesta de 150 cuerdas en el barrio Calabazas a Juan Olivera por un término de 10 años a cambio de 40 pesos anuales.[62]

Por lo general, los arrendamientos se otorgaban por el término de varios años a cambio de una mínima contribución en dinero.

Pero los arrendamientos no se limitaban a terrenos. Nos topamos con un documento en el cual Alexandro Alers (principal esclavista del Pepino según el citado Informe de 1859) da en arrendamiento al maestro sastre Don Marcelino Efrese su esclavo Rufino para que le enseñe el oficio por un año, bajo cuyo término el esclavo estará bajo la tutoría del sastre. Alers se compromete a abonar 40 pesos si al cabo del año el esclavo "supiera cortar todo género de piezas de su arte" o de lo contrario el sastre tendría que pagarle a Alers 2 reales por días de servicio del esclavo.[63]

El sistema de arrendamientos le permite al propietario ahorrar el capital que emplearía en pagar un sueldo o en comprar y mantener esclavos; asegurarse la mano de obra y un ingreso líquido anual sin correrse riesgo alguno a la vez que conserva su potestad sobre el terreno. François Chevalier asegura a este respecto que "the landed propetor's peculiar mentality was not conductive to thinking in terms of efficient production. He acquired land not to increase his earnings, but to eliminate rivals and hold sway over an entire region."[64]

En resumen, las bases de poder de esta "clase dominante", que ya podemos escribir entre comillas, se fundamenta en la posesión de tierras, esclavos y negocios que venden manufacturas y prestan dinero. El fenotipo y nacionalidad también era fuente de poder político y militar.

IV Relaciones de los pepinianos con los grupos influyentes de otros pueblos adyacentes

Los propietarios pepinianos mantenían relaciones muy estrechas con propietarios allende del Pepino. Ya hemos señalado las relaciones económicas entre los prestamistas de Aguadilla, Mayaguez, Aguada, Arecibo y Camuy con los habitantes del Pepino. Un análisis más a fondo nos confirma que dichas relaciones eran aún más personales y rebasaban lo meramente económico. A la misma vez que los señores Cabrero eran deudores de Don Ricardo Diez de Aguadilla, era éste apoderado general de la Sociedad Cabrero e hijos en dicho pueblo.[65] Andrés Cabrero era apoderado de Guillermo Barcedoniz en el Pepino[66] y Barcedoniz de Cabrero en Aguadilla.[67] Juan José Liciaga dió poder general a Francisco Vergara de Aguadilla para que lo representara allá[68] y el alcalde ordinario Ramón Díaz lo otorgó a Julián Blanco, vecino de la Capital.[69]

Los apoderados generales de los distintos propietarios y prestamistas contribuían a mantener una comunicación constante entre los distintos propietarios de los pueblos en una época en que las comunicaciones eran muy difíciles. Estos apoderados, además de cobrar y representar a su señor, se desempeñaban como administradores de ausentistas y como lo que hoy día sería un representante de ventas o publicista. Veamos un caso interesante que ilustra la estrecha relación entre propietarios y reafirma, una vez más nuestra tesis de la dependencia económica del capital financiero

y el uso de esclavos en la hacienda cafetalera. En 1853, el apoderado de Doña Francisca Reyna de Arecibo da en arrendamiento una hacienda suya, situada en el barrio Calabazas, compuesta de 350 cuerdas de café y plátanos con 8 esclavos de trabajo, casa, cuartel y máquinas de descascarar café por el término de 8 años a Francisco Castro del Pepino. Debería abonarle Castro 1,000 p.m. cada febrero. Ante lo cual, los SS. Amell, Coll y Juliá de Aguadilla le garantizan al Sr. Castro el pago de esos 1,000 p.m. anuales e hipotecan, para la seguridad de la fianza, toda cosecha de la hacienda durante el término del arrendamiento.[70]

Este testimonio debilita cualesquiera tesis dualistas que pretendan aducirse para explicar el proceso histórico que sufrió la hacienda. La economía de la hacienda estuvo tan plenamente integrada como para que se diera el caso de un cirujano, el doctor Santiago de Porrata Doria de Ponce, que tuvo de apoderados a José María Porrata en la Capital, Manuel Pagán en Añasco, José Victor Sánchez en San Germán, y a Zenón Medina para que lo representara en el área del Pepino, Añasco y Corozal.[71]

Los testamentos ofrecen evidencia de matrimonios entre habitantes del Pepino con los de Aguada, Añasco, Isabela, Moca, Mayaguez, San Germán, Vega Alta, Toa Alta y Lares. Algunos propietarios pepinianos tenían o heredaban tierras en Adjuntas, Utuado, Lares y viceversa. Se nombraban albaceas testamentarios a compadres y amigos de otros pueblos.

"La relación de pasaportes expedidos por la Alcaldía del Pepino del mes de octubre de 1851"[72] revela un flujo de pepinianos, en su mayoría milicianos, hacia Aguadilla-Mayaguez por el término de 4 meses. Los civiles solicitaban permisos para viajar a Mayaguez, Añasco, Lares, Camuy, Utuado, Arecibo, Isabela, Moca, San Germán y la Capital. El viajero más notable de aquel mes fue Rufino, el esclavo de M. Alers a quien se le otorgó permiso para ir a Lares por el término de 4 meses.

La política oficial del gobierno era la de fomentar estas relaciones. Para la década del '50 en los expedientes de los gobernadores españoles del Pepino abundan los informes sobre la construcción de caminos. El 23 de junio de 1854 el alcalde pepiniano Pedro de Perea, informa las fuerzas que trabajaron diariamete en la construcción de los caminos de Moca y Lares y detalla por barrios el total de hombres que labora y que suma un total de 1,174 para el de Moca y de 1,081 hombres en el de Lares.[73]

Otro informe de 1854, "Carretas que han llevado y traído cargas de este pueblo al de Aguadilla desde el mes de mayo hasta el 4 de septiembre de 1854", fecha en que se firma el documento, ilustra el flujo comercial entre ambos pueblos ya que se informa que en los citados meses transitaron 37 carretas cargadas de ida y vuelta.[74]

Podemos concluir que los propietarios pepinianos no estuvieron aislados en los límites de sus haciendas y pueblos; sino que man-

tuvieron relaciones comerciales y personales constantes con otros pueblos y grupos vecinos tal vez superiores a las que prevalecen hoy día.

V Relación de los propietarios pepinianos con las instituciones municipales

Como es de esperarse, son los propietarios pepinianos y en especial los comerciantes-prestamistas-terratenientes lo que hubieron de ocupar cargos directivos en la Junta Municipal y en la Milicia del Pepino. Para demostrarlo contamos con varios informes claves.

1. "Estado que manifiesta los hacendados y estancieros que existen en esta jurisdicción, con expresión del número de esclavos que tienen, las cuerdas de café y caña que cultivan, con separación de otros frutos; el número de brazos libres de que tienen que valerse en la época de zafra y recolección y en las demás del año; y por último, el de esclavos útiles para las faenas del campo que perdieron por consecuencia de las epidemias que afligieron la Isla, en los años 1855-56".[75]
2. "Padrón de terrenos de 1860"[76] en el cual se da cuenta de todos los terratenientes pepinianos por barrios.

3. "Reparto del subsidio comercial formado por la Junta Especial de los gremios con asistencia del Receptor Sustituto de Real Hacienda bajo la presidencia del señor alcalde (Bernaldino López de Victoria) para el año de 1853".[77]

4. "Relación de los señores mayores contribuyentes de este pueblo según el último reparto subsidiario de 1866 a 1867".[78]

5. "Relación que contiene las propuestas de los comisarios de barrios que deben sustituir a los que hoy desempeñan, siempre que así se digne resolverlo el Ecsmo. Señor Capitán General de la Isla".[79]

De estos cinco informes y las cuatro tablas que hemos preparado para este estudio (cf. Apéndices I-IV) vemos claramente la relación entre poder económico y participación en las instituciones municipales. Basten dos ejemplos para ilustrar lo que afirmamos. El primero es Andrés Cabrero, de origen vasco, primer terrateniente del barrio Guajataca (1,300 cuerdas según el "Padrón de terrenos de 1860"), apoderado de Guillermo Barcedoniz quien era el principal prestamista aguadillano en el Pepino, esclavista y prestamista, comerciante, socio de la Cía. Mercantil SS. Cabrero e hijos, Andrés Cabrero se desempeñó como alcalde en 1837, teniente a guerra en 1846, alcalde ordinario accidental en 1853, caballero síndico procurador en 1842, y vocal de la Junta Municipal en 1851.[80]

El segundo ejemplo es el vasco Juan José Liciaga quien figura como el primer gran terraniente residente en el casco del pueblo en 1860 y posee 1,500 cuerdas de terreno; figura además en la lista de los principales contribuyentes de 1866-67; es uno de los principales contribuyentes del subsidio comercial de 1852, uno de los principales prestamistas del Pepino según tabla en el capítulo III, esclavista según el informe de los hacendados. Ocupó cargos en la alcaldía en 1840, fue Teniente a Guerra en 1847-48, caballero síndico procurador en 1836 y 1860 y suplente del juez de paz en 1866.

Ejemplos como estos sobran, pero nos hemos contentado con presentar los dos individuos de mayor capital e ingerencia en la vida pública del Pepino. Ambos eran grandes propietarios locales, de ahí que no figuren en las propuestas de comisarios de barrios, cargos que se reservaban para terratenientes rurales a secas como establecimos en la definición del pequeño propietario al comienzo. Si comparamos la lista de propuestos comisarios de barrio con la de los principales terratenientes por barrio notaremos que sólo en dos casos coinciden: José Méndez del barrio Robles y Facundo Lebrón del Sonador. Este hecho explica que dichos puestos se asignaban a pequeños terratenientes ya que los medianos y grandes tenían acceso a una participación más efectiva.

José Sixto Martínez es el caso de un mediano propietario que en 1852 hipoteca una de sus estancias, de 64 cuerdas, en el barrio

Guatemala a favor de la Junta Municipal a los fines de aceptar el nombramiento de depositario de fondos públicos de la Junta Municipal y el Gobierno Superior.[81] En cambio el propuesto comisario para dicho barrio en 1855 fue Macsimino Martínez ¿su pariente acaso?

A. El Párroco como parte de la clase dominante

Los sacerdotes de la iglesia católica gozaban de excelente posición económica y participaban activamente en la vida económica y militar del partido. El testamento del presbítero cura rector de la parroquia del Pepino,[82] José Antonio Vázquez, natural de Castilla la Vieja, es prueba fehaciente de su riqueza al dejar objetos de plata, prendas y muebles a más de 10 sobrinas. A sus cinco esclavas le deja a una, una casa de las que posee en el pueblo, objetos personales y dinero. A la parroquia dona una casill de lama de oro, una cadena de oro para el sacerdote que le suceda, 150 misas de a 10 reales cada una, 40 pesos para 5 huperfanos, 10 reales a cada uno de los 8 pobres que carguen su cadáver y 12 reales para 12 niños escolares de clase pobre. Una de sus casas en el pueblo la deja como escuela a su muerte. En una de las claúsulas de su testamento señala que no debe nada pero en cambio le deben, y deja su libreta de cuentas a Domingo Santoris y Andrés Cabrero, sus albaceas testamentarios, para que le cobren sus deudas. Nombra de contador partidor a Carlos Vicente Arvizu, ex-alcalde. En 1850 había dado todo su poder general al mencionado Santoris de Aguada para que le cobrara y representara en todos sus negocios.[8]

En 1842, compró una casa en el pueblo valorada en 500 p.m.[84] y en 1845 compró otra casa situada frente a la iglesia valorada en 175 p.m.[85] Además de vivir de rentas prestaba dinero a través de la cofradía religiosa. El 21 de octubre de 1841, Carlos Rodríguez se encargó de recuperar los 200 p.m. que el difunto Manuel López de Segura y esposa "tenían reconocido y afianzado en su estancia en Cidral el capital de 200 p.m. pertenecientes a la Cofradía de Animas de esta parroquia que fue impuesta por Don Tomás González a favor del padre cura rector de la parroquia".[86] Se hipotecarían 23 cuerdas de terrenos con cafetales de no pagar los 200 p.m. con los 10 pesos réditos anuales en plata y queda hipotecada a favor de la parroquia y estaba valorada en 600 pesos macuquinos.[87] Es decir que el cura se desempeña como prestamista dentro y fuera del Pepino y suele exigir el pago en dinero. De esta manera, el 6 de octubre de 1841, Don Sebastían Arbelo se hizo cargo de la deuda de 100 pesos macuquinos de la parroquia que tenía afianzado el difunto Narciso Soto en su estancia de Hato Arriba. Arbelo hipoteca la estancia de Soto valorada en 1,000 p.m. por la deuda de los 100 p.m. que deberá satisfacer en metálico.

Otro sacerdote del Pepino, el presbítero teniente, Gabriel Alberti, se dedica también a prestar y a comprar casas. En 1852 otorgó poder general a José Segundo Vázquez para que lo r presentara.[88] En 1344 y '45 compró dos casas en el pueblo valoradas en 200 y 150 p.m.[89] Para el 1845 compró 7 cuerdas de terreno en el pueblo valoradas en 285 p.m.[90] Para el 1846, permutó una casa con Desiderio del Río valorada en 1,100 p.m.[91] Sus principales inversiones las hacía en esclavas domésticas como lo ilustra la tabla a continuación.

Tabla Núm. 2

Compra-venta de esclavos hechas por los dos curas del Pepino

(1837-1852)

Año	Folio	Compra	Venta	Sexo	Edad	Valor en P. M.
1837	48		X	F	16	300
1837	52	X		F	30	350
1838	42	X		M	9	140
1838	48	X		M	28	400
1839	5		X	M	9	175
1840	17	X		F	28	300
1840	24		X	F	36	350
1840	83	X		M	10	200
1841	67		X	F	26	350
1841	68		XX	MF	--	650
1842	13	X		F	15	312
1844	34		X	F	31	300
1844	45		X	M[1]	34	400
1844	51	X		M	18	302
1846	81		X	F	42	300
1847	32	X		F	17	280
1847	46	X		F	15	300
1848	86		X	F	18	300
1848	87	X		F	18	300
1850	503	X		F	25	350
1852	175	X		F	20	375
		Total 12	Total 10	15 F 7 M	22 años edad prom.	6,734 p.m.

Compra: 3,609
Venta : 3,125

[1] Esclavo de oficio zapatero.

Fuente: A.G.P.R., P. de N., San Seb. (1837-1852).

El siguiente cura del Pepino, Ramón Durán, debió ser igualmente un hombre de negocios, pues para el 1853 otorgó poder general al Licenciado Juan Antonio Hernández y Arbizu de la capital para que lo representara en sus negocios.[92]

En resumen podemos decir que los sacerdotes católicos del Pepino se desempeñaban como prestamistas y eran grandes propietarios de esclavos, casas, muebles y terrenos. Todo ello les aseguraba un lugar privilegiado en la comunidad debido a su ingerencia en la vida espiritual.

VI Conclusiones

A juzgar por los años estudiados, podemos concluir que la clase dominante de San Sebastián estaba compuesta por peninsulares españoles de primera generación y en menor grado por europeos (franceses) provenientes de otras partes de Hispanoamérica a raíz de las Guerras de Independencia de principios del siglo XIX. Llegaron al Pepino amparados por la política del gobierno colonial en su interés por aumentar la población blanca leal a la Metrópoli y fomentar la agricultura y comercio de la Isla. El gobierno les gratificó con tierras, subsidios, puestos burocráticos y exenciones militares y contributivas. Todo ello contribuyó decisivamente en la conformación de dichos inmigrantes en clase dominante. Todo el poder económico, militar, político y religioso estaba en manos de estos peninsulares.

A pesar de ello, se trataba de una clase dominante débil y dependientes del capital comercial y financiero de los mayoristas portuarios.

Para el 1853 todavía no había surgido una generación de criollos adinerada y poderosa. La continuación de este estudio explicaría porqué figuran nombres como los de los hermanos Ramón y Rodrigo Font Medina en la lista del Comité El Porvenir de revolucionarios para el tiempo del Grito de Lares.[93] Es significativo el hecho de que para el 1869, año en que el Pepino se convierte oficialmente en San Sebastián, todavía persiste la dinastía Cabrero en la alcaldía a través de su representante de turno Manuel ~~Rodríguez~~ Joaquín Cabrero. El dato señala una clase social cerrada, y exclusiva en su dinámica interna y la perpetuación del elemento peninsular en el poder municipal.

La hacienda cafetalera era la unidad productiva que servía de base económica a esta clase dominante, aunque el verdadero disfrute de las riquezas se limitaba al gremio de comerciantes-prestamistas. La hacienda de café en el Pepino estaba estructurada más bien como la plantación debido al uso del trabajo esclavo y su orientación hacia el mercado internacional, lo cual se efectuaba a través de las compañías mercantiles. Estas eran los intermediarios comerciales entre la hacienda y el mercado internacional. Las sociedades mercantiles pepinianas a su vez eran intermediarias de los mayoristas portuarios. Dichas compañías, de mayoristas, además de especular con los precios del café, solían financiar las cosechas, con lo cual lograban una doble ganancia y una doble dependencia de parte del hacendado. En adición, la clase de hacen-

dados era el mercado de consumo de las manufacturas y lujos que ellos importaban. Todo ello se conjugaba para someter a los hacendados pepinianos a una situación de creciente endeudamiento y dependencia económica. En este sentido coincidimos con Eric Wolf al afirmar que "The creditor merchants ran the town. They gave credit, they processed the coffee, they imported and exported commodities. They alsp excercised political power".[94]

En efecto, los comerciantes acreedores, dueños o socios de las compañías mercantiles, funcionaban como células del sistema de libre intercambio comercial y de la división internacional del trabajo propios del liberalismo económico. A lo largo de nuestro estudio hemos podido corroborar a cabalidad las necesariamente largas aseveraciones del profesor Carlos Buitrago, a saber:

--The "casa de comercio" was always searching for coffee; it was the principal buyer: they jnew the different prices at which it was quoted in Havana, New York and in the European market. They made constant use of the cable service and maintained representatives in key points. They were the international intermediaries that bought the harvest in P.R. and sold it in the international market. This gave them a crucial position in the process of exploitation; the hacendados depended on them for the disposal of the product and at the same time for their supply of manufactured items (both luxury and mass consumption)".[95]

Los hacendados pepinianos vendían sus granos a las compañías mercantiles de los puertos occidentales de la Isla independientemente de la legislación oficial que prevaleciera antes o después de la Real Cédula de Gracias de 1815. Además del citado testimonio de Fray Iñigo Abad y Lasierra de 1776, los ministros de la Real Hacienda se quejaban en 1779 de que "en la población de la Aguadilla nombrada San Carlos y María de la Victoria, se advierte en ella que es extensiva a un comercio más absoluto que el que permite el paraje de la Aguadilla" y ordena "que se eviten los fraudes experimentados en él".[96] El intercambio comercial del Pepino con Aguadilla no se interrumpió en todos esos años. Andrés Viña, secretario cesante de la Junta de Comercio y Fomento en 1853, aseguraba que el mercado de los productos puertorriqueños no era la Península sino los Estados Unidos de Norteamérica, según la Balanza Mercantil de 1851.[97] Los pagos en café se exigían al precio corriente en el puerto el día de la entrega de acuerdo a la información que ellos tuvieran del mercado internacional. De suerte que el gobierno español determinaba muy poco en la actividad económica del puerto. El mercantilismo exclusivista español existía "de jure", pero no "de facto", ya que éste no tenía control sobre los precios, ni sobre el valor de la moneda y ni siquiera determinaba el mercado para sus productos coloniales.

APENDICES

Apéndice I -- Prestamistas locales

1. Francisco Xavier Bello
2. Juan José Liciaga
3. Alexandro Alers
4. Lorenzo Mercadal
5. Juan José Castro
6. Miguel Hernández
7. Lucas del Toro
8. Juan de Dios Rodríguez
9. Manuel de Rivera
10. Francisco Pino
11. Agustín Alvarez
12. Vicente Mercado
13. Francisco Linares
14. Manuel Méndez
15. Andrés Cabrero
16. José Segundo Vázquez
17. Pedro Llovet
18. Francisco Arteaga
19. Celestino Pamías
20. Juan Llamas
21. Félix Vélez
22. Bernardino López

23. Genaro Medina

24. Miguel R. Goycochea

25. Carlos Vicente Arvizu

26. Pedro José Trujillo

27. Manuel Pagán

28. Climaco Seguí

29. Manuel Antonio González

Fuente: A.G.P.R. Protocolos de Notarios, San Sebastían; Cobros de obligación con hipoteca (1836-1853).

Apéndice II -- Principales terratenientes que residen en el pueblo del Pepino (1860)

Nombre	Caballerías	Cuerdas	Total de cuerdas
Juan José Liciaga	5	150	1,150
Guillermo Barcedoniz[1]	5	124	1,124
Agueda Pons de Orfila	5	52	1,052
Carmen Estupiñan	3	161	761
Francisco Rodón	3	151	751
Juan M. Sagardía y Hnos.	2	52	452
SS. Amell, Coll y Juliá	2	50	450
Román del Toro	1	150	350
José María Lugo	1	130	330
José Manuel Martínez	1	88	288
Juan Chico	1	79	279
Zenón Medina	1	66	266
Francisco Antonio Lugo	1	40	240

Nombre	Caballería	Cuerdas	Total de cuerdas
Segundo Labaile	1	8	208
José Carmona	1	4	204
Cecilia Arbizu de López	1	4	204
Pedro Echeandía	1	3	203

[1]Reside en Aguadilla.

Fuente: A.G.P.R., Obras Públicas, Propiedad Pública, San Sebastían Padrón de terrenos de 1860, Caja 217, Legajo 37, (1824-1905).

Apéndice III -- Principales terratenientes por barrios en 1860

Sitio	Nombre	Caballerías	Cdas.	Total Cdas.
Pueblo	Juan L. Liciaga	5	150	1,150
Bahomamey	Manuel A. Serrano	1	77	277
Guajataca	Andrés Cabrero	6	100	1,300
Piedras Blancas	Scs. Desiderio del Río	3	--	600
Hoyamala	José R. Torres	2	90	490
Aybonito	Silvestre Rivera	1	72	272
Hato Arriba	Rosa Medina de Font	2	--	400
Salto	Ramón Díaz	2	--	400
Guatemala	Pedro I. Medina	2	100	300
Robles	José Méndez	2	75	475
Sonador	Facundo Lebrón	1	75	275
Piedras Prietas	Teresa Ballester	2	40	440

Sitio	Nombre	Caballería	Cdas.	Total Cdas.
Cidral	Inés Ramírez	-	147	147
Culebrinas	Alexandro Alers	7	54	1,454
Enea	Juan Rodón	3	80	680
Perchas	Scs. Casimiro de Soto	2	150	550
Juncal	Miguel López de Victoria	-	150	150
Pozas	Francisco Arbelo	1	50	250
Magos	Pedro Pérez del Río	-	100	100
Calabazas	SS. Castro y Hnos.	1	100	300
Cibao	Tomás Hernández	2	60 1/2	460 1/2
Guacio	Magdalena Ruiz	-	140	140

Fuente: A.G.P.R., Obras Públicas, Propiedad Pública; San Seb.; Padrón de terrenos de 1860, Caja 217, Legajo 37 (1824-1905)

Apéndice IV -- Lista de Funcionarios de la Junta Municipal (1836-1854)

1836	Alcalde I	Antonio Cabrero
	Alcalde II	Agustín Cabán
	Regidores	Manuel Román
		Juan Santos Ximénez
		Manuel Cubano
		Félix Vélez
		Pedro Llovet
		Carlos del Río
		José Antonio Ferrer
		Juan Buenaventura López de Victoria

	Síndicos Procuradores	Juan José Liciaga
		Miguel López de Victoria
1837	Alcalde	Andrés Cabrero
1838	Alcalde I	Carlos Vicente Arbizu
	Alcalde II	Juan Ramón
	Regidores	Antonio Vélez del Rosario
		Ramón del Toro
		Lorenzo Mercadal
		Félix Luciano
		Lorenzo de Soto
		Manuel Pérez de la Cruz
		Juan José Castro
		Miguel de Santiago
	Síndicos Procuradores	Agustín Echeandía
		José María de Torres
1839	Alcalde I	Carlos Vicente Arbizu
	Alcalde II	Juan Román
	Regidores	Antonio Vélez del Rosario
		Félix Luciano
		Lorenzo de Soto
		Juan J. Castro
		Miguel de Santiago
	Síndicos Procuradores	Agustín Echeandía
		José María de Torres

1840	Alcalde I	Juan José Liciaga
	Alcalde II	Manuel Cubano
	Regidores	Antonio Vélez
		Román del Toro
		Lorenzo Mercadal
		Félix Luciano
		Félix Vélez
		Bartolomé Iriarte
		Félix Jiménez
	Síndicos Procuradores	Pedro Llovet
		José Jirau
		Juan Rodríguez
1841		
1842	Alcalde I	Miguel López de Victoria
	Alcalde II	Nicolás Hernández
	Regidores	Bartolomé Iriarte
		Félix Jiménez
		Pedro Trujillo
		José Manuel Rivera
		José Román
	Síndicos Procuradores	Andrés Cabrero
		Antonio del Río
1843	Alcalde I	Miguel López de Victoria

1844	Alcalde I	Manuel Antonio González
	Alcalde II	Juan de los Santos Ximénez
1845	Alcalde I	Manuel Antonio González
	Alcalde II	Juan de los Santos Ximénez
1846	Alcalde I	Pedro José Trujillo
	Teniente a Guerra	Andres Cabrero
	Teniente a Guerra interino	Desiderio del Río
1847	Teniente a Guerra	Juan José Liciaga
	Teniente a Guerra interino	Carlos Vicente Arbizu
1848	Teniente a Guerra	Juan José Liciaga
	Teniente a Guerra interino	Carlos Vicente Arbizu
1849	Teniente a Guerra	Francisco Linares
1850	Alcalde I	Juan Ramón Aguirre
	Alcalde II	Bernaldino López de Victoria
1851	Alcalde I	Pedro A. Perea
	Vocales	Andrés Cabrero
		Juan José Liciaga
		Francisco Lugo
	Síndico Procurador	Antonio del Río
1852	Alcalde I	Ramón Díaz
	Alcalde II	Bernaldino López de Victoria
	Comandante del cuartel	Fernando Acosta
		Bernaldino López de Victoria

	Cura teniente	Gabriel Arberti
	Vocales	Manuel Bellagarda
		José María Lugo
		Buenaventura Cardona
	Síndicos Procuradores	Juan Antonio Medina
1853		
1853	Alcalde I	Ramón Díaz
	Alcalde II	Andrés Cabrero
	Alcalde III	Pedro Antonio Perea
	Juez Catulario	Manuel Bellagarda
1854	Alcalde I	Pedro Antonio Perea
	Regidores	Andrés Cabrero
		Francisco Lugo
		Carlos del Río
	Síndico Procurador	Antonio del Río

Fuente: A.G.P.R., Actas del Cabildo contenidas en R.S.G.P.R., San Seb. (1820-1854), Box 581, Entry 302.

NOTAS

Abreviaturas

A.G.P.R. --Archivo General de Puerto Rico

P. de N. --Protocolos de Notarios

B.H.P.R. --Boletín Histórico de Puerto Rico de Cayetano Coll y Tost

H.A.H.R. --Hispanic American Historical Review

San Seb. --San Sebastián

fol. --folio

p.m. --pesos macuquinos

R.S.G.P.R.--Records of Spanish Governors of Puerto Rico

1 Los testamentos ofrecen una dificultad muy particular ya que no todos incluyen las mismas claúsulas y omiten información al nombrar el albacea testamentario. Las compraventas de terrenos, por igual, no siempre indican el número de cuerdas y el precio total de la compra.

2 Las medidas son relativamente arbitrarias y las trazamos para nuestros efectos utilizando como criterio el número de cuerdas promedio que hemos encontrado en San Sebastían.

3 Sería interesante conocer qué capital extranjero se relaciona directamente con este sumo propietario. Un estudio de las compañías mercantiles de Aguadilla complementaria el nuestro.

4 E. Cifre de Loubriel, Las inmigraciones a Puerto Rico en el siglo XIX, San Juan, 1964, p. XCVI.

5 Ibid., p. LI.

6 "Decreto de las Cortes de 4 de enero de 1813 disponiendo reducir los terrenos comunes a dominio particular" en Lidio Cruz Monclova, Historia de Puerto Rico en el siglo XIX, I, Río Piedras, 1970, Apéndice IV, pp. 527-30.

7 Loc. cit.

8 Olga E. Landing, "Los repartimientos de los terrenos baldíos durante el siglo XIX"; monografía inédita presentada como requisito del curso de Historia 225, el 5 de mayo de 1973. 37 p.

9 Alejandro Ramírez, "Circular ..." en C. Coll y Toste, B.H.P.R., VI, p. 317.

10 General Prim, "Franquisias a los extranjeros" B.H.P.R., II, p. 126.

11 A.G.P.R., Procolos de Notarios, San Sebastián (1850) fol. 305.

12 Ibid., (1849) fol. 26.

13 Ibid., (1847) fol. 62.

14 Ibid., (1852) fols. 164-165.

15 Ibid., (1853) fol. 98.

16 Ibid., (1852) fol. 278.

17 Ibid., (1848) fol. 48.

18 Buitrago, Carlos "Development of Agrarian-Commercial Capitalism in Puerto Rico": Some Aspects of the Growth of the Coffee Hacienda System", Symposium on Landlord and Peasant in Latin American and the Caribbean, Cambridge: 1972, p. 5.

19 Una caballería de terreno consistía de 200 cuerdas de terreno.

20 A.G.P.R., Obras Públicas, Propiedad Pública de San Sebastián, "Conceciones de terrenos baldíos" (1824-1905).

21 Alfred y Barbara Stanley Stein, La herencia colonial, México, p. 42.

22 F. Chevalier, Land and Society in Colonial Mexico, Berkely.

23 Woodrow Borah, New Spain's Century of Depression, Berkely,

24 Fray Iñigo Abad y Lasierra, Historia geográfica,... p. 134.

25 A.G.P.R. Records of Spanish Governors of Puerto Rico, Entry 23, Box 68.

26 Ibid., confer, Apéndice V.

27 Los temas se irán ampliando en las próximas páginas.

28 Alfons Dopsch, Economía natural y economía monetaria, p. 278.

29 Ibid., p. 298.

30 E. Laclau, "Feudalism and Capitalism in Latin America", New Left Review, 67 (1971) p. 19-38.

31 Jacques Lambert, América Latina, Barcelona, 1973.

32 Andrew Gunder Frank, Lumpenburguesía: Lumpendesarrollo, México, 1974.

33 Pablo Macera, citado en Magnus Mörner, "The Spanish América Hacienda", H.A.H.R., p.210-211.

34 En esto seguimos la cronología de Salvador Arana Soto en su libro Historia de nuestras calamidades, Barcelona, 1968.

35 Gráfica I.

36 P.M. -abreviatura que se usará en lo adelante para designar pesos macuquinos.

37 Gráfica 2.

38 Ibid.

39 Creación de Cías.M Mercantiles.

1. A.G.P.R.- P. de N., San Seb., "Creación de la sociedad mercantil entre Lorenzo Mercadal y Lorenzo Orgila" (1848) fol. 36.

2. Ibid., "Creación de la sociedad Antonio Castro y Manuel María Liciaga para hacerce cargo del establecimiento de José Ruperto Cabrero" (1848) fol. 51.
3. Ibid. "Formación de la sociedad Antonio del Río y Pedro José Trujillo", (1850) fol. 589.

Disolución de Cías. Mercantiles

1. Ibid., "Escritura disolviendo sociedad entre Concepción Garrastegui, Vda. de Miguel Sierra y Juan Antonio Montesinos" (1836) fol. 30.
2. Ibid., "Disolución de la Cía. de Francisco Pino y el alcalde de 1846, Pedro José Trujillo" (1840) fol. 19.
3. Ibid., "Disolución de la sociedad de Agustín Alvarez y Francisco Linares" (1845) fol. 26.
4. Ibid., Disolución de la sociedad entre Antonio Castro y Manuel María Liciaga" (1848) fol. 50.

40 Recuérdese que data un año después del Temporal San Cornelio y coincide con el mes de cosecha de café,

41 A.G.P.R., P. de N., (1841) fol. 88-92.

42 Ibid., fol. 89.

43 Ibid., fols. 89-90.

44 A.G.P.R., P. de N. (1841) fol. 29.

45 Ibid., (1842) fol. 94.

46 Ibid., fol. 85.

47 Ibid., fol. 122.

48 Ibid., (1846) fol. 93.

49 Ibid., fol. 168.

50 Ibid., 3 de febrero de 1851, legajo contenido al final del Protocolo de 1850. Tal parece que los hacendados pepinianos tenían que comprar café a pesar de producirlo como sucedía en México con el maíz en el siglo XVIII, según el estudio de Enrique Florescano.

51 A.G.P.R., P. de N., San Seb. (1853), fol. 271.

52 Ibid., (1850) fol. 479.

[53] "Instrucciones a los procuradores" en Lidio Cruz Monclova, Op. cit.

[54] Ibid., p. 535-536.

[55] Ibid.

[56] G. Flinter, An Account of the Present State of the Island of Puerto Rico, Londres, 1834.

[57] Andrés Viña, Relaciones mercantiles entre España y Puerto Rico, Madrid, 1855.

[58] Pedro T. Córdoba, Memorias.

[59] I. Gutiérrez del Arroyo, El reformismo ilustrado en Puerto Rico, México, 1953.

[60] Adam Szasdi, "Credit Without Banking in Nineteenth Century Puerto Rico," The Americas, XIX (1962), 149-71.

[61] Por ejemplo, A.G.P.R., P. de M. (1853), fol. 279.

[62] Ibid., (1852) fol. 182.

[63] Ibid., fols. 150-151.

[64] François Chevalier, Op. cit., p. 311.

[65] A.G.P.R., P. de M., San. Seb., (1853), fol. 200.

[66] Ibid., (1841), fol. 97.

[67] Ibid., (1841), fol. 137.

[68] Ibid., (1841), fol. 100.

[69] Ibid., (1853), fol. 169.

[70] Ibid., (1853), fols. 174-177.

[71] Ibid., fol. 103.

[72] A.G.P.R., San Seb., R.S.G.P.R., Entry 302, Box 581.

[73] Ibid., "Fuerzas que trabajan en la construcción de los caminos de Mora y Lares en el mes de junio de 1854".

74 Loc. cit.

75 A.G.P.R., R.S.G.P.R., Box 68, Entry 23, 17 de febrero de 1859.

76 A.G.P.R., Obras Públicas, Propiedad Pública, San. Seb., (1824-1905) Caja Núm. 217, Legajo Núm. 37.

77 A.G.P.R., R.S.G.P.R., San Seb., Box 581, Legajo 1314, 10 de febrero de 1853.

78 A.G.P.R., R.S.G.P.R., San Seb., Box 581, Entry 302, 19 de junio de 1855.

79 A.G.P.R., R.S.G.P.R., San Seb., Box 581, Entry 302, 19 de junio de 1855.

80 Todos estos datos pueden comprobarse en los informes y apéndices ya señalados.

81 A.G.P.R., P. de N., San Seb., (1852) fol. 47.

82 Ibid., (1849) fol. 69.

83 Ibid., (1850) fol. 436.

84 Ibid., (1842) fol. 75.

85 Ibid., (1845) fol. 54.

86 Ibid., (1841) fol. 95.

87 Loc. cit.

88 Ibid., (1852) fol. 39.

89 Ibid., (1844) fol. 18 y (1845) fol. 62.

90 Ibid., (1845) fol. 79.

91 Ibid., (1846) fol. 12.

92 Ibid., (1853) fol. 184.

93 José Padró Quiles, Historia de mi pueblo, Barcelona (1963) p. 21.

94 Eric, Wolf, Culture Change and Culture Stability in a Porto-rican Coffee Community, Cambridge, Mass., 1951, p. 49.

95 Carlos Buitrago, Op. cit., p. 9.

96 "Real Orden respecto a los ministros de la Real Hacienda en el puerto de la Aguadilla en 1779" en Coll y Toste, B.H.P.R., VIII, p. 267.

97 Andrés Viña, Op. cit., p. 13.